



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA DE MERLO

*"Villa de Merlo, Tercer Microclima del Mundo"*  
Independencia N° 176-tel.: 02656-476233  
www.hcdvillademerlo.com.ar—hcdvillademerlo@gmail.com

Villa de Merlo, San Luis, 18 de Enero de 2022.-

### **ORDENANZA N° VIII-1032-HCD-2022**

#### **VISTO:**

La Nota Recibida N° 004-HCD-2022, ingresada con fecha 13.01.2022 por el Sr. Intendente Municipal; y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la N.R. mencionada en el visto, el D.E.M. convoca a Sesión Extraordinaria a este H.C.D. para tratar entre otros temas el que nos ocupa en la presente norma.-

Que mediante la Nota Recibida N° 007-HCD-2022, la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Coordinación de la Municipalidad Villa de Merlo, eleva Proyecto de Permuta que a su vez le elevó la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana.-

Que a su vez la Dirección de Catastro Municipal, recibió con fecha 09.11.2021, de parte del Sr. GUILLERMO ANGEL GARCIA, D.N.I. N° 14.838.812, una propuesta de PERMUTA de su propiedad identificada como Parcela 1, de la Manzana 214 según Plano de División N° 6/29/2018, Padrón N° 1042252, Receptoría Merlo, con una superficie de 3 Has. 3.334,41 mts.2, A CAMBIO de la Parcela 1 de la Manzana E del Plano de División N° 6/04/2006, Padrón N° 12062, Receptoría Merlo, con una superficie de 2 Has. 4.141.54 mts2, oportunamente registrada a nombre de VIVIANA HEBE GALACHO, y luego donada al Municipio como E.V., hoy a su nombre.-

Que manifiesta el solicitante que el E.V. en cuestión hoy en día se ha constituido en un basural a cielo abierto; que la fracción que ofrece a cambio es 9.199,62 mts.2 más grande que la recibirá y que al encontrarse sobre la Ruta Pcial N° 1, posibilitaría varios usos que menciona.-

Que analizadas las constancias referidas, y conforme lo indica el Art. 258° de la Constitución Provincial y Art. 4° de la Ordenanza N° VII-0143-HCD-2010 (1213), este Concejo resuelve la aceptación de la permuta ofrecida y homologación correspondiente, conforme se dispone a continuación.-

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR Y HOMOLOGAR**, la Oferta de PERMUTA, formulada por el Sr. GUILLERMO ANGEL GARCIA, D.N.I. N° 14.838.812, de su propiedad identificada como Parcela 1, de la Manzana 214 según Plano de División N° 6/29/2018, Padrón N° 1042252, Receptoría Merlo, con una superficie de 3 Has. 3.334,41 mts.2, A CAMBIO de la Parcela 1 de la Manzana E del Plano de División N° 6/04/2006, Padrón N° 12062, Receptoría Merlo, con una superficie de 2 Has. 4.141.54 mts2, oportunamente registrada a nombre de VIVIANA HEBE GALACHO, y luego donada al Municipio como E.V., hoy a nombre de este ultimo, dejándose constancia que el Expediente formado en este Concejo como Nota Recibida N° 007-HCD-2022, de fecha 17.01.2022, y que consta de 07 fojas útiles son los antecedentes de esta norma.-

**ARTICULO 2º: FACULTAR Y ENCOMENDAR** al DEM la realización de la pertinente escritura traslativa de dominio a fin de inscribir registralmente el inmueble permutado a nombre de la Municipalidad de Merlo San Luis, y gestionar las exenciones impositivas provinciales correspondientes, como así también a otorgar la escritura correspondiente al Sr. GARCIA.-

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-**